

# AJDIP/277-2022

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
56-2022	15-12-2022	DPRV / PE	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

- 1-Que procede el señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECA a presentar a los señores Directivos oficio INCOPECA-DAF-DPRV-043-2022, suscrito por parte del señor Eliecer Leal Gómez, en su carácter de Jefe del Departamento de Proveeduría del INCOPECA.
- 2-Que en el oficio de referencia se realiza propuesta con el fin de que desde la Junta Directiva se proceda con la aprobación de una serie de rangos para las adjudicaciones de procedimientos que se generen en el marco del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica, financiado y ejecutado bajo la regulación del Banco Mundial.
- 3-Que la propuesta de rangos presentada en el oficio INCOPECA-DAF-DPRV-043-2022, se detalla a continuación:

Rangos para adjudicar los procedimientos bajo las regulaciones del Banco Mundial para el PDSPA-9050 Monto en DOLARES		DEPENDENCIA DECISORIA
De	Hasta	
\$1 000 000,00	o más	Junta Directiva
\$500 000,00	\$999 999,00	Ministro de Pesca y Acuicultura
\$0,00	\$499 999,00	Departamento de Proveeduría. INCOPECA

- 4-Que debe quedar establecido para esta Junta Directiva, que todos los procedimientos de adquisiciones, generados en el marco del proyecto de referencia, deben estar respaldados por un criterio técnico y administrativo en sus actos finales.
- 5-Que en el seno de esta Junta Directiva se debe definir quién es la autoridad administrativa que firmará los contratos resultantes de los procedimientos de adquisición generados en el marco de este proyecto.
- 6-Que en el seno de esta Junta Directiva se debe definir quién es la autoridad administrativa que firmará las órdenes de compra resultantes de los procedimientos de adquisición generados en el marco de este proyecto.
- 7-Que una vez analizado y discutido lo expuesto por el señor Heiner Méndez Barrientos, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

- 1-Aprobar la propuesta de rangos para las adjudicaciones de procedimientos que se generen en el marco del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica, financiado y ejecutado bajo la regulación del Banco Mundial, remitida por medio del oficio INCOPECA-DAF-DPRV-043-2022, según lo que se detalla a continuación:

Rangos para adjudicar los procedimientos bajo las regulaciones del Banco Mundial para el PDSPA-9050 Monto en DOLARES		DEPENDENCIA DECISORIA
De	Hasta	
\$1 000 000,00	o más	Junta Directiva
\$500 000,00	\$999 999,00	Ministro de Pesca y Acuicultura
\$0,00	\$499 999,00	Departamento de Proveeduría. INCOPECA

- 2-Criterio Técnico y administrativo: La decisión para adjudicar siempre estará respaldada por un criterio técnico y administrativo de la Comisión de Licitaciones del INCOPECA, para poder apartarse de dicho criterio deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza.
- 3-Formulación contractual y firma: La relación contractual válida y perfeccionada se formalizará en los documentos estándar que el Banco Mundial ha establecido. Podrán elaborarse documentos adicionales cuando concurren situaciones especiales, como, por ejemplo; cuando por seguridad jurídica en razón del objeto sea necesario, tales como obra pública, contratos de ejecución

### Desarrollo y conservación en equilibrio

# AJDIP/277-2022

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

continuada, entre ellos, arrendamiento y servicios; o cuando por disposición del convenio de préstamo así lo disponga, dicha responsabilidad recaerá en la figura de quién ocupe el cargo Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECSA.

4-Firma del contrato: La firma del contrato resultante de la adjudicación recaerá bajo la responsabilidad del Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECSA o en quién éste delegue.

5-Firma de la Orden de Compra: la firma de la Orden de Pedido u Orden de Compra será responsabilidad de la Proveduría, que también podrá delegarse.

6-Acuerdo firme.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**  
**INCOPECSA**